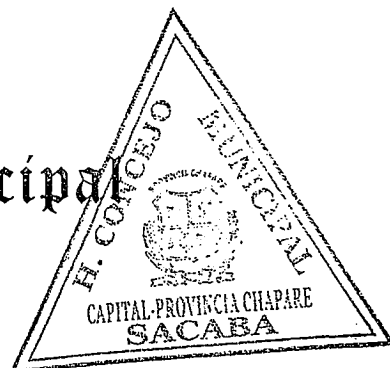




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 016/2.016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 2042 de la Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999 regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración Presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. Por su parte en su artículo 6 señala: **"El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente: a) aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado.**

Que, el Artículo 10 de la Ley 3239, modifica el inciso b) del Artículo 6 de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999 con el siguiente texto: b) Incrementar el total del Grupo de Gasto 10000 "Servicios Personales" de cada entidad, salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del sector público, crecimiento vegetativo y los bonos de antigüedad y categoría".

Que, el Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, **"señala que una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia"**.

Que, el Anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 7 instituye: Los TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES **"Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"**.

Que, en el marco de la normativa citada precedentemente el señor Alcalde Municipal de Sacaba, Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP. N° 0272/16 de fecha 24 de febrero 2016 solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de traspasos Intra-Institucional del POA 2016, acompañando para el efecto informe técnico y legal pertinente.

Que, el Informe Técnico INF/SMPDT/UPO/012/2016 de fecha 14 de febrero de 2016, emitido por el Ing. Roberto Montaña Vargas, Jefe de Programación de Operaciones de la Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, al amparo de lo previsto en el D.S. 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, solicita realizar los diferentes traspasos Intra-Institucional Inter-Institucional mencionados en dicho informe.

Que, el Informe Legal AL. 041/2016 de fecha 26 de Febrero 2016, realizado por Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal, establece que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de ley, procede el trámite de solicitud de Traspasos Intrainstitucional y la modificación presupuestaria Interinstitucional de transferencia de recursos, por el 70% del monto total de la contraparte Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en esta gestión. Recomendando remitir antecedentes al Honorable Concejo Municipal, para que a través del Ente Deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe la solicitud de traspaso presupuestario Intrainstitucional e Interinstitucional POA 2016, en estricta aplicación de la normativa legal.

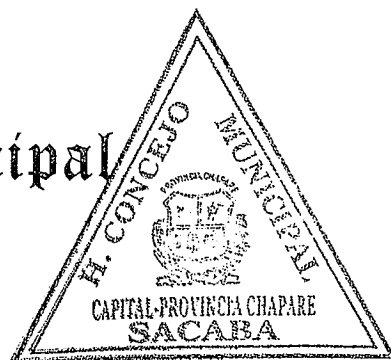
Que, el informe Financiero signado como ASFI/H.C.M.S./07/2.016, de fecha 14 de marzo de 2016, emitido por Deimar Montaña, el mismo señala de la revisión y analizada la solicitud efectuada mediante nota GAMS CAR DESP No. 0272/2.016, emitida por el Ejecutivo, en el cual solicita Aprobación de Traspaso Intra-Institucional e Interinstitucional POA 2.016, evidenciándose





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



016/2.016.-

Resolución Municipal N°

informes Técnico y Legal y Acta Metropolitano de Aprobación de Compromisos para el financiamiento del Proyecto y Recomendación aprobar Bs.- 1.335.773,00 para el traspaso INTRA-INSTITUCIONAL e INTER-INSTITUCIONAL al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba del POA 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, el Informe Legal HCMS-AL-No. 015/2016 de fecha 15 de Marzo de 2016 elaborado por el Cesar Mauricio Murillo Pérez y German Villarroel P. concluyen y recomiendan aprobar los traspasos Intra-institucional e Inter-Institucional POA 2016 **"Construcción Infraestructura Multimodal para la Atención de Niño Niña Adolescente en situación de calle con problemas de Drogodependencia en el Departamento de Cochabamba"** y emitir resolución favorable y sea conforme a la documentación acompañada.

Que, en Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico signado como el No. C1/011/2.016, mismo que recomienda al Pleno del Honorable Concejo Municipal Aprobar los **TRASPASOS INTRA-INSTITUCIONAL e INTERINSTITUCIONAL DEL POA 2016 de las aperturas programáticas ya descritas anteriormente**, misma que ha sido puesta a consideración del Pleno del Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del día de hoy Lunes 21 de marzo 2016., mismo que ha sido Deliberada y Aprobada conforme al voto que cursa en el respectivo libro de actas.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 16 numeral 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales indica: **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**. Asimismo el numeral 14) de la citada Ley, establece **"Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados"**.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el Traspaso Presupuestarios Intra-Institucional del POA 2.016, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, de las siguientes Aperturas Programáticas:

APERTURA PROGRAMATICA (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMATICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
11-0002-00	CONST. TRASVASE DE AGUA SACABA	1.355.773.-	98-0000-20	CONST. INFRAEST. MULTIMODAL P/ATENCION INTEGRAL DE NIÑ@S ADOLESCENTES EN SITUACIONES DE CALLE CON PROBLEMAS DROGODEPENDENCIA COCHABAMBA	1.355.773.-





Honorable Concejo Municipal
"Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 016/2.016.-

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el Traspaso Presupuestario Inter-Institucional de la siguiente APERTURA Programática:

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE	CODIGO SISIN
1312	1	4	11	0002	00	63	20	210	42230	000	OTRAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES PUBLICOS DE DOMINIO PRIVADO	1.355.773,00	1312-00601-00000
TOTAL												1.355.773,00	

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE	CODIGO SISIN
1312	1	1	98	0000	20	18	42	210	77410	903	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES, AL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL	1.355.773,00	0
TOTAL												1.355.773,00	

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal deberá garantizar los recursos necesarios para la dotación de agua potable en el Municipio de Sacaba.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo Municipal deberá respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente en el marco de lo establecido por la Ley No. 1178.

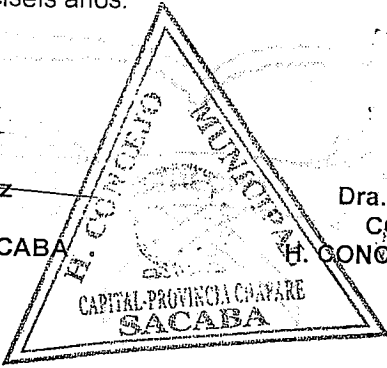
ARTICULO QUINTO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil dieciséis años.



Arq. Lambert Céspedes Lopez
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA